

ORDEN DE INICIO DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICA

Vista la propuesta de gasto para la contratación específica emitida por el órgano de contratación del Servicio de Emergencias Sanitarias de la Comunitat Valenciana para el Suministro de mobiliario y electrodomésticos para las bases SAMU del Servicio de Emergencias Sanitarias de la Comunitat Valenciana CESDA 236/2024, que se encuadra en el expte. SDA 1/21CC “Suministro de mobiliario mediante el establecimiento de un Sistema Dinámico de Adquisición de la Central de compras de la Generalitat”, respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, por un importe de CINCUENTA Y TRES MIL DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (53.016,39€) IVA INCLUIDO, y cuya necesidad se estima singularmente precisa, se procede a iniciar un Procedimiento Restringido, TRAMITACIÓN ORDINARIA, por el importe arriba reseñado.

El importe citado comprende la cantidad por el objeto del contrato, IVA excluido, de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.815,20€) y, en el que el IVA, que debe soportar la administración asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (9.201,19€).

En atención a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y haciendo uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 01 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV Nº 9718 de 06.11.2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria.

RESUELVE

PRIMERO. - Fijar como procedimiento y forma de adjudicación el Procedimiento Restringido, TRAMITACIÓN ORDINARIA, conforme a la centralización de este tipo de suministro que supone la obligación de tramitar la contratación del suministro mencionado de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del SDA de referencia y como establece la cláusula 12 del mismo.

SEGUNDO. - Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- Invitación a la Contratación Específica.

2º.- El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria G011021SA.SESCOV.412B22.635.99 CAP.VI PROYECTO QR150.

3º.- El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, exponiendo la necesidad.

En Valencia, a la fecha de la última firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR

EL DIRECTOR ECONÓMICO

P.D. Resolución de 01.11.2023
(DOGV 9718 de 06.11.20)